

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 28, 29, 30, 31 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ESTAR INSCRITA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

FEB 2025

OBSERVACIONES- ADICIÓN DE ESPECIALIDADES (3101, 3102, 6106, 6107)

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS ENMENDADURAS O PASAD